



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 126/2019
Y SU ACUMULADA 129/2019**

**PROMOVENTES: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL Y PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a cinco de diciembre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con el oficio número TEPJF-P-FAFB/1172/2019 y el anexo de Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recibidos el cuatro de los mismos mes y año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **041405**. Conste.

Ciudad de México, a cinco de diciembre de dos mil diecinueve.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo de cuenta del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio de los cuales **desahoga los requerimientos formulados** en proveídos de quince y veintiuno de noviembre del año en curso.

De esta forma, se tiene a la **Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación** formulando **opinión** en relación con la acción de inconstitucionalidad y su acumulada citadas al subro.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 60, párrafo segundo¹, y 68, párrafo segundo², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GMLM 8

¹ **Artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** (...)

En materia electoral, para el cómputo de los plazos, todos los días son hábiles.

² **Artículo 68.** (...)

Cuando la acción de inconstitucionalidad se interponga en contra de una ley electoral, el ministro instructor